



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 230- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, de acuerdo al literal e), Art. 64 del COOTAD, le corresponde ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes, reconocidas por la Constitución y la ley;

Que, mediante informe N° 076-GPS- GADMA-2016 del señor Procurador Síndico, sobre delegación de competencia, de acuerdo al borrador del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Delegación de Competencia concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, proyecto de convenio que se adjunta a este informe. Tiene como antecedente la petición hecha por el Presidente del Gobierno Parroquial de General Farfán quien solicita se le delegue la competencia para realizar la construcción del tanque de reserva, bajo 15m<sup>3</sup> por un valor de 6,628,56. El señor Procurador en su criterio legal, en la parte fundamental.../... considera que procede que el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, autorice la delegación de competencias exclusiva prestación de servicios públicos de Agua Potable al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de General Farfán, para la construcción del tanque de reserva, bajo 15m<sup>3</sup> y se suscriba convenio de delegación de competencia exclusiva de espacios públicos.../...;

**Que**, en el Quinto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del veintiuno de octubre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 076-GPS- GADMA-2016 del señor Procurador Síndico sobre delegación de competencia, de acuerdo al borrador del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Delegación de Competencia concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, remitido con oficio N° 292-AJ-GADMLA-2016;**

**Que**, luego del debate del referido informe, los señores Concejales, Concejales y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Que el informe N° 076-GPS- GADMA-2016, del señor Procurador Síndico, sobre delegación de competencia, de acuerdo al borrador del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Delegación de Competencia concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán, remitido con oficio N° 292-AJ-GADMLA-2016, pase a la Comisión de Servicios Públicos, y se pueda establecer un modelo de convenio tripartito, donde se involucre a la Junta de Agua.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 21, 2016

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

